

## Resolución Directoral

Nº 018-2003-MTC/16

Lima, 0 4 SET, 2003

Vista, la solicitud presentada por la Entidad "HOB. Consultores y Ejecutores S.A." para que se le inscriba en el Registro de Entidades Encargadas de Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; encargándose y autorizándose a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para su conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

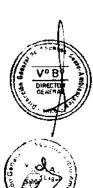
Que, mediante la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en el, los requisitos de procedibilidad y los actos necesarios para dicha inscripción;

Que, de los Informes Nº 048-2003-MTC/16/yoa y Nº 017-03-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la Entidad "HOB. Consultores y Ejecutores S.A" ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Nº 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 y la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Inscripción de la Entidad "HOB. Consultores y Ejecutores S.A." en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro Nº REIA-009-03.



ARTÍCULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la Entidad: Biól. Gabriel R. Ballón Soria, Ing. Forestal José A. Ríos Trigoso, Ing. Forestal Pedro T. Julca Chuquicaja, Ing. Geóg. Lourdes Calderón Rodríguez, Biól. René A. Mayo Pérez.; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha Entidad.

ARTÍCULO 3º.- La vigencia de la presente Autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- La Entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Registrese y comuniquese,



Ing. DADUPT SÁNCHEZ GARCÍA Enfector Galetat Unicion Galeta examics sedo-ambentales